



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D003833-2020-MIDIS/PNAEQW-UA de la Unidad de Administración, el Informe N° D000006-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece el Régimen de Fedatarios, el mismo que señala los requisitos para el servicio de autenticación de documentos dentro de una Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, de calidad sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000410-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el documento normativo denominado "Directiva que Regula el Régimen de las/los Fedatarias/os del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que tiene por objetivo Establecer disposiciones que regulen la designación, remoción, funciones, obligaciones y prohibiciones de la/el fedataria/o del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el numeral 5.8 de la citada Directiva dispone que: *El Fedatario es el/la servidor/a civil del PNAEQW que, en adición de sus labores ordinarias, y de manera personal e intransferible, realiza la función pública de autenticación de documentos originales (público o privado) o electrónicos firmados o con visto bueno digital de las/los servidoras/es civiles del PNAEQW y de certificación de firmas;*

Que, mediante Memorando N° D002824-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones, propuso la designación como fedataria a la señora VICTORIA MARLENE ARBOLEDA CAMINO, quien se desempeña como Especialista en Hábitos Alimentarios de la citada Unidad;

Que, la Unidad de Administración mediante Memorando N° D003833-2020-MIDIS/PNAEQW-UA, considera procedente el pedido formulado por la Unidad de Organización de las Prestaciones, toda vez que la servidora propuesta cumple con los requisitos establecidos en la citada Directiva;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000006-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ opina que resulta viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva designe a la servidora propuesta, en mérito a que cumple con los requisitos exigidos por la Directiva que ordena la actividad de los Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con el visto de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR a la señora VICTORIA MARLENE ARBOLEDA CAMINO como Fedataria de la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 2. ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la servidora, así como a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3. DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese, comuníquese.